Detalles de mensaje

Referencia interna: CAS-OAJ-LP-004-2021

Descripción del proceso PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A

De: MEDIA COMMERCE PARTNER S.A.S

Usuario: Claudia Patricia Jimenez Uribe

Fecha: 7 minutos de tiempo transcurrido *(18/05/2021 5:49:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: GOBERNACION DE CASANARE;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2584943

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones Media Commerce S.A.S 18 Mayo 2021

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones Media Commerce S.A.S 18 Mayo 2021.pdf	Observaciones Media Commerce S.A.S 18 Mayo 2021.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Reciban un cordial saludo

Comedidamente hacemos envio de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Quedamos atentos

Muchas gracias

Pereira, Mayo 18 de 2021

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Yopal – Casanare

Referencia: Observaciones presentadas al proceso LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-004-2021

Respetados señores:

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, mediante el presente se permite realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE 2021 DE CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."***

Observación 1.
Su entidad en el proyecto de pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1.2.2. Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, para aquellas personas que han sido inscritas con posterioridad a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3: Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,40
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3 o´ en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

4.1.2.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4: Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,15
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,10

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A se permite solicitar a su entidad la reducción de los índices financieros, pues no se encuentran acordes a la realidad financiera actual de los operadores de telecomunicaciones del país, en donde la mayoría tienen índices negativos debido a las altas inversiones que se realizan anualmente en tecnología, su entidad ha sido consiente, de hecho, como muestra de lo que manifestamos nos permitimos mostrar los índices financieros solicitados en el acuerdo marco de precios de conectividad, suscrito en años pasados, el más reciente en el 2020.

5.3. Capacidad financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,6
Índice de endeudamiento	Máximo 86%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto del índice de liquidez.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[3].

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.4. Capacidad organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proponentes tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

Tabla 7 Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

3 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Se evidencia que su entidad, frente al mismo sector de telecomunicaciones en el presente proceso está exigiendo unos índices significativamente superiores a los solicitados en el acuerdo de conectividad de CCE, lo cual dejaría por fuera a la mayoría de los actores que hacemos parte de este sector.

Es importante manifestar a su entidad que a diferencia de los demás sectores de la economía , en el sector de telecomunicaciones las compañías que lo integran, sus índices financieros no son altos, esto no significa que no tengan un buen estado financiero, todo lo contrario , para las compañías del sector, su activo es la renovación de la tecnología así como alcanzar el mayor espacio de cobertura en el territorio nacional, su inversión es considerable , pues es lo que le permite ser competitiva en el mercado.

Un reflejo de lo anteriormente manifestado lo podemos evidenciar en los informes del sector generados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones http://colombiatic.mintic.gov.co/602/w3-propertyvalue-715.html

Ahora bien, para suministrar los servicios de telecomunicaciones para Colombia Compra Eficiente se establece que para determinar los índices financieros se debe tener en cuenta las altas inversiones en equipos y las condiciones de pago de los proveedores activos. Si bien estas adquisiciones se reflejan en los activos fijos o no corrientes, la forma que deben amortizar estas deudas afecta las cuentas por pagar a corto plazo, es decir el pasivo corriente, mayor a 0,3. En cuanto al **Índice de endeudamiento**, Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de endeudamiento utilizando el promedio y la desviación estándar a partir de la información de los proveedores de servicios de conectividad. CCE busca establecer un índice de endeudamiento máximo por lo cual toma el límite superior del intervalo el cual se ubica en el 85%. En cuanto a la **Razón de cobertura de intereses**; se identifica la incidencia de las cuentas de depreciación y amortización debido a la obsolencia tecnológica producto de la continua innovación y desarrollo de las tecnologías e infraestructura mayor o igual a -5.

En lo que respecta al proceso especifico es importante que su entidad este alineado con lo establecido en la normatividad en contratación estatal, sobre todo en los principios que deben regir los requisitos habilitantes. Referente a este tema el artículo 5 de la ley 1150 del 2007 establece que los requisitos deben ser proporcionales, razonables.

Frente a este tema la entidad rectora y reguladora de la contratación estatal en Colombia – Colombia Compra Eficiente ha manifestado a través de sus circulares lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.* ***Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.***
> *En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con*
>
> *una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de*

Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo 5. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 6 de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.

El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (subrayado y negrilla fuera del texto)

Así las cosas, no resulta proporcionado y adecuado que su entidad en el presente proceso exija los índices antes indicados, dejando por fuera el 95% de los posibles oferentes que están en el sector de telecomunicaciones y afectando directamente el principio de selección objetiva establecido en la ley 80 de 1993. Establecer estos índices con estos porcentajes traduce a que se está requiriendo una empresa que prácticamente no haya realizado ningún tipo de inversión en tecnología que es en lo que traduce el valor agregado de las empresas de telecomunicaciones.
Por tal razón solicitamos que los índices sean reducidos al porcentaje establecido en los acuerdos marcos de precios pactados en años anteriores o se reduzcan en los siguientes índices los cuales garantizan económicamente la prestación del servicio a contratar.

INDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1.37
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 0.56
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 0,06

OBSERVACIÓN 2

Documento Anexo Técnico, Pagina 3, Se especifica un equipo Firewall para el aula y un equipo de borde para controlar el tráfico completo de la sede educativa.
Es de nuestro entendimiento, que estas dos funcionalidades mencionadas pueden ser cumplidas por un solo equipo físico que tenga funcionalidades de router, firewall y que pueda irradiar señal wifi para los estudiantes del aula virtual. Agradecemos a la entidad confirmar que nuestro entendimiento es correcto

OBSERVACIÓN 3

Documento Anexo Técnico, Pagina 5, Descripcion de elementos: "Router: equipo que irradia señal wifi en protocolo 802.11 b/g/n 2.4 GHz / 5 GHz y entrega red por interfaz Ethernet 10/100/1000 Mbps
Es de nuestro entendimiento que el Router / Firewall que se encontrara en el aula virtual debe tener la capacidad de irradiar señal Wifi IEEE 802.1 b/g/n en 2.4 GHz y 5 GHz, para los 30 estudiantes que se encuentren en el aula virtual. Agradecemos a la entidad confirmar que nuestro entendimiento es correcto

OBSERVACIÓN 4

Documento Anexo Técnico, Pagina 5, Descripción de elementos: "Switch: dispositivo que se encarga de la distribución y conexión de señal cableada.
Es de nuestro entendimiento que esta funcionalidad puede ser cumplida por el mismo equipo físico que cumple las funcionalidades de router / firewall / equipo de borde, y que la condición necesaria será que cuente con los puertos de red necesarios para recibir todas las conexiones cableadas y que cuente con el throughput necesario para administrar todo el tráfico de la sede educativa. Agradecemos a la entidad confirmar que nuestro entendimiento es correcto

OBSERVACIÓN 5

Documento Anexo Técnico, Pagina 4, punto 5. Los equipos ofertados deben cumplir con las especificaciones mínimas según lineamiento técnico 2021 del MEN
Según los Lineamientos Técnicos 2021 del MEN, pagina 17, "es de carácter obligatorio y sin excepción alguna, debe realizarse en todas las Sedes o Instituciones Educativas, la gestión de seguridad correspondiente para contar con

entornos digitales seguros, esto implica la configuración para la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos inadecuados y perjudiciales para menores de edad".
De acuerdo a lo anterior, es de nuestro entendimiento que las políticas de seguridad y las funcionalidades de firewall deben ser aplicadas tanto para la conexión del aula virtual como para la conexión a través de los Access point interior o exterior. Agradecemos a la entidad confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

OBSERVACIÓN 6

Documento Anexo Técnico, Pagina 4, punto 5. Los equipos ofertados deben cumplir con las especificaciones mínimas según lineamiento técnico 2021 del MEN
Según los Lineamientos Técnicos 2021 del MEN, pagina 18, es de carácter obligatorio contar con una "Herramienta de detección de amenazas en la entrada a la red como capa de seguridad adicional, filtrado de sitios clasificados como peligrosos (phishing, malware, virus, etc.) mediante una base de datos (lista) dinámica y actualizada en tiempo real preferiblemente, para evitar las configuración constante y desactualizada de sitios peligrosos en listas estáticas y manuales.

De acuerdo a lo anterior, es de nuestro entendimiento que el firewall entregado debe contar como mínimo con los módulos de filtrado web, control de aplicaciones, antivirus perimetral e IPS, activados y licencias. Agradecemos a la entidad confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

OBSERVACIÓN 7

Documento Anexo Técnico, Pagina 4, punto 5. Los equipos ofertados deben cumplir con las especificaciones mínimas según lineamiento técnico 2021 del MEN
Según los Lineamientos Técnicos 2021 del MEN, pagina 18, el equipo debe tener la "Posibilidad de protección en la red del colegio o en los dispositivos prestados o repartidos para el desarrollo de las actividades educativas. Desencriptado selectivo e inteligente SSL / HTTPS".
Es de nuestro entendimiento que el firewall de cada colegio debe tener la funcionalidad de inspeccionar trafico SSL. Esto implica que el filtrado we debe aplicarse tanto para HTTP como para HTTPS. Agradecemos a la entidad confirmar que nuestro entendimiento es correcto

OBSERVACIÓN 8

Documento Anexo Técnico, Pagina 4, punto 5. Los equipos ofertados deben cumplir con las especificaciones mínimas según lineamiento técnico 2021 del MEN

Según los Lineamientos Técnicos 2021 del MEN, pagina 30, se "debe aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet". Es de nuestro entendimiento que el firewall utilizado tenga la funcionalidad de QoS. Agradecemos a la entidad confirmar que nuestro entendimiento es correcto

Esperamos que nuestras solicitudes sean sometidas a discusión dentro de su comité de contratación y sean aprobadas con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras lo cual generaría una mayor competitividad a nivel de precio y servicio.

Atentamente



Edgar Julian Morales Ortiz
Asistente Administrativo Proyectos E-Government
Dirección: Av 30 de Agosto No. 87-787 Pereira – Risaralda - Colombia
asistente.estatal@mc.net.co
Celular: 315.345.8367
Proponente: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.